

Donostia, a 17 de noviembre de 2023

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
MUNICIPALES (LOTE II)

Arantza González García concejala del grupo municipal Elkarrekin Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL tras la INTERPELACIÓN a la concejala delegada de Gobernanza Abierta, Digital y Colaborativa, Sra. López, en la Comisión de Servicios Generales del 18-09-2023, relativa a la ejecución del contrato de limpieza de edificios municipales (Lote II).

JUSTIFICACIÓN

El pasado 18 de septiembre interpelamos a la Delegada de Gobernanza Abierta, Digital y Colaborativa, Sra. López, en relación con diversas cuestiones que afectan a la ejecución del contrato de limpieza de edificios municipales (lote II).

Respecto a este contrato, 1 de agosto la Junta de Gobierno Local procedía a la aprobación de la primera modificación no prevista y segunda modificación prevista del este contrato, alegando que entre el 1 de febrero y el 30 junio se ha realizado en base a un horario ampliado respecto al establecido en los pliegos del contrato, con el objetivo de reajustar la plantilla del personal a las fichas aprobadas con el nuevo contrato”.

Como manifestamos en la comisión de septiembre, ese reajuste ha supuesto el despido improcedente de algunas trabajadoras, es decir que la propia empresa reconoce que no existe ninguna causa para despedirlas. Despidos que, además, no han sido comunicados debidamente ni a las trabajadoras afectadas, ni a la representación sindical. Lo que ha derivado en varias denuncias ante las autoridades laborales.

Esos despidos improcedentes son aprovechados por la empresa adjudicataria para contratar a otras trabajadoras a las que se les aplica el convenio de Gipuzkoa, en lugar del acuerdo de eficacia limitada en base al cual se ha calculado el precio/hora del servicio. Lo que supone que las nuevas trabajadoras cobran 417,67 € brutos mensuales menos que las subrogadas por hacer exactamente el mismo trabajo.

Una doble escala salarial que no se debería permitir bajo ningún concepto; menos aún cuando el trabajo que se realiza tiene como base un contrato con una administración pública que no debería admitir situaciones que generan desigualdades entre personas trabajadoras.

Existen sentencias sobre la doble escala salarial, como la 27/2004, de 4 de marzo, del Tribunal Constitucional que dice que la doble escala salarial *“no ofrece otro soporte visible que una minusvaloración de un grupo segregado y peor tratado, lo que no tiene acomodo en la Constitución a la luz del principio de igualdad (art. 14 CE), ni tampoco en la perspectiva social que impone esa connotación de nuestro Estado de Derecho en conexión con la igualdad efectiva de los individuos y los grupos en que se integra (art. 9.2 CE)”*.

Además, esta situación también tiene repercusiones económicas para las arcas municipales, porque la empresa está facturando las horas trabajadas por todo el personal al mismo precio, cuando ella está pagando sueldos con diferencias mensuales de más de 400 €. Un buen negocio para la empresa, sin duda, no así para las arcas públicas. El gobierno municipal debería analizar si esto podría suponer un enriquecimiento ilícito por parte de la empresa, o un fraude de ley.

Es el Ayuntamiento quien paga las facturas, por lo que es inadmisible que el dinero público se utilice para profundizar en la precarización de las condiciones laborales de los y las trabajadoras, y para aumentar, de manera muy dudosa, los beneficios de las empresas que los prestan.

A ello hay que sumar que, según nos han trasladado las representantes de las trabajadoras, la empresa no está ofreciendo al personal puestos vacantes que sí son ocupados por personal nuevo sujeto al convenio de Gipuzkoa, ahorrándose 417€/mes. Y para perpetuar esta situación de doble escala salarial, en la primera reunión de la mesa de negociación del convenio colectivo, la empresa ha buscado una excusa para justificar que no está dispuesta a negociar, claramente para prolongar al máximo esa situación.

Además, las trabajadoras nos trasladan otra serie de incumplimientos como son los relativos a los productos que utilizan o al muy deficiente suministro de elementos que se estropean (falta de etiquetado de los productos; portarrollos de papel higiénico; inodoros estropeados; fregonas ...)

Igualmente, los problemas con el sistema de fichaje siguen existiendo en algunos centros. Las sustituciones no se cumplen en las horas contratadas, y a pesar de las modificaciones de horas que se han hecho en algunos de ellos, las fichas técnicas de los edificios siguen mal ya que no se corresponden en horarios o indican elementos que ni tan siquiera existen (ascensor en el hogar de jubilado de Larratxo).

Asimismo, algunos centros han dejado de recibir las hojas de control de calidad que deben cumplimentar para hacer un seguimiento de la calidad del servicio. Lo que nos lleva a preguntarnos ¿cómo verifica el gobierno municipal que el servicio que se presta responde a lo firmado en el contrato?.

Respecto a las condiciones laborales de las trabajadoras, hay que recordar también que el Pleno de marzo de 2022 aprobó mejorar los espacios en los que las trabajadoras se cambian, algo que a día de hoy sigue sin solución, y que supone que muy frecuentemente tengan que utilizar el cuarto del material de limpieza para hacerlo sin ningún tipo de condiciones mínimas.

En definitiva, un trabajo de cuidados esencial como es la limpieza de escuelas o haureskolas en los que niños y niñas donostiarras pasan muchas horas, se minusvaloriza por la vía de la precarización de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras que los prestan, quienes, a pesar de todo, los realizan con total profesionalidad.

Esta situación no es excepcional, se reproduce en todos los servicios subcontratados por las administraciones públicas. Servicios públicos que son estructurales gestionados por empresas privadas cuyo único interés es el negocio, ni la calidad del servicio, ni las condiciones laborales de los y las trabajadoras. Por eso, reivindicamos la gestión directa de los servicios públicos. Es cuestión de voluntad política.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a establecer reuniones periódicas con la representación de las trabajadoras del servicio de limpieza de edificios municipales (Lote II), al objeto de valorar posibles incumplimientos del pliego del servicio, así como de las obligaciones legales de la empresa, y hacer un seguimiento correcto del desarrollo del contrato y con ello del cumplimiento del servicio.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a estudiar todas las posibilidades legales a su alcance para impedir que la empresa adjudicataria de la limpieza de edificios municipales (Lote II), aplique una doble escala salarial a las trabajadoras por realizar el mismo trabajo.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a exigir a la empresa adjudicataria el cumplimiento íntegro del contrato de limpieza de edificios municipales (Lote II), aplicando el régimen sancionador previsto si fuera necesario.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a crear una empresa pública para gestionar directamente los servicios subcontratados a medida que venzan los contratos.

Arantza González García

Concejala del Grupo Mixto Elkarrekin Donostia